



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 35  
Res. N° 23  
Exp. 3/2102/2010

Montevideo, 31 AGO. 2020

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado San Luis Orione-CECAL (antes Don Orione), sito a la calle Avenida de las Instrucciones N°4142 de Montevideo, solicita la **habilitación pedagógica** para el dictado de los cursos de **3er Año de Bachillerato Diversificado, Orientación Social-Humanística, Plan Reformulación 2006, a partir de 2011.**

**RESULTANDO:** Que por Resolución N°6, Acuerdo de Secretarios N°18 del Consejo Directivo Central de fecha 11 de agosto de 2004, se dispuso otorgar la habilitación definitiva para el dictado de los cursos de Ciclo Básico y 1er Año de Bachillerato Diversificado al Liceo mencionado ut supra.

**CONSIDERANDO:** I) Que por Exp.3/2787/2009 y agrs., se tramita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2do Año de Bachillerato Diversificado, Orientación Humanística, Plan Reformulación 2006;

II) que de fs. 359 a 361 la Inspección de Institutos y Liceos, a través del Formulario 301, informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes;

III) que asimismo hace saber, que la Profesora María de Lourdes DÉNEZ CORALES, C.I. 1.949.054-1, designada como Directora, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza 14 Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, así como con la Ordenanza 14 Art. 25, Circular 2666/05, referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional;

IV) que en referencia a la **habilitación edilicia**, la misma se encuentra en trámite por Exp. 3/2787/09 y su adjunto Exp. 3/11745/06;

V) que desde el **punto de vista jurídico** el Centro Educativo se denomina CECAL (Cooperativa de Educadores Católicos Laicos),

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Consejo de Educación Secundaria

Sección Resoluciones y Decretos  
HABILITADOS/San Luis Orione- Habilidadación Pedagógica de 3° BD - Humanístico.

BD/GAF/vr

---

cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la  
Personería Jurídica;

VI) que el Liceo Adscriptor designado para los  
cursos de Bachillerato Diversificado es el Liceo N°65 de Montevideo;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció  
como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel  
Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158,  
Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por  
CODICEN;

VIII) que en tal sentido, la Institución Educativa se  
encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico  
los cursos de 2° Año de Bachillerato Diversificado, Orientación Humanística,  
Plan Reformulación 2006.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación  
Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp.  
2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación  
de Centros Privados).

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder al Liceo Privado Liceo Privado San Luis Orión-CECAL  
(antes Don Orión), sitio en la calle Avenida de las Instrucciones N°4142 de  
Montevideo, **habilitación desde el punto de vista pedagógico para los  
cursos de 3° Año de Bachillerato Diversificado, Orientación Social-  
Humanística, Plan Reformulación 2006, a partir de 2011.**

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato  
Diversificado continúa siendo el Liceo N°65 de Montevideo.

3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación  
ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde  
el punto de vista edilicio iniciada por Exp. 3/ 2787/09 y su adjunto Exp.  
3/11745/06.

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a  
División Jurídica.

---

**A N E P**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor. Oportunamente, archívese.

*Jenifer Cerro*  
Lic. Prof. Jenifer Cerro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

SEPTO. DE SECRETARÍA  
MESA DE ENTRADA  
- 3 SET. 2020  
Fecha: 10:30 hs

